



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 1 de febrero de 2023, la modificación de la plantilla de personal de este ayuntamiento (modificación presupuestaria número 1/2023), y de conformidad con el artículo 169 de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://briviesca.sedelectronica.es>).

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Briviesca, a 3 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez